



NEGADO
5 agosto



RICHARD FUELANTALA DELGADO
SENADOR DE LA REPÚBLICA
2022-2026

\$3

firmado

DECLARACIÓN DE IMPEDIMENTO

De conformidad a lo mencionado en los artículos 182 y 183 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y en atención a los artículos 286 y 291 de la Ley 5° de 1992 y demás normas concordantes, me permito solicitar a este órgano legislativo declararse impedido para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley número 141 de 2024 Senado: "Por medio de la cual se busca proteger a los contratistas de prestación de servicios y se dictan otras disposiciones para evitar el encubrimiento de relaciones laborales bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios en el sector público y la modernización estatal de las plantas de personal."

Lo anterior, porque podría estar eventualmente incurso o tener un impedimento por algún asunto de grado familiar, personal o civil que la ley establece frente a esta iniciativa.

Cordialmente,

RICHARD FUELANTALA DELGADO
Senador de la República

5 agosto 2025



NEGADO
5 agosto 2025

H. S. MIGUEL ANGEL BARRETO CASTILLO

Bogotá D.C., 5 de agosto de 2025

Señores Doctores

LIDIO GARCÍA TURBAY

PRESIDENTE

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ

SECRETARIO GENERAL

SENADO DE LA REPÚBLICA

Fam Torres

Referencia: **Impedimento**. Proyecto de Ley número 141 de 2024 Senado: "Por medio de la cual se busca proteger a los contratistas de prestación de servicios y se dictan otras disposiciones para evitar el encubrimiento de relaciones laborales bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios en el sector público y la modernización estatal de las plantas de personal.

Respetado Señores Presidente y Secretario General:

De conformidad con lo establecido en los artículos 182 de la Constitución Política, 286 de la Ley 5ª de 1992 y la Ley 2003 de 2019 y demás normas concordantes, me permito declararme impedido para votar el proyecto de ley de la referencia, atendiendo un posible eventual conflicto de intereses por tener familiares, dentro de los grados de consanguinidad y afinidad definidos en la ley, que ocupan cargos en el sector público nacional y territorial.

Cordialmente,

MIGUEL ANGEL BARRETO CASTILLO
Senador de la República